



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0001

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA**

### CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**COMERCIALIZADORA Y REPARADORA DE CALZADO RECORDCALZA CIA. LTDA.**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón el 11 de febrero de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 129 el 15 de abril de 2004;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0663 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 17 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 870 el 04 de noviembre de 2014, entre otras, se declaró **DISUELTA** a la compañía "**COMERCIALIZADORA Y REPARADORA DE CALZADO RECORDCALZA CIA. LTDA.**", por encontrarse incurso en la causal prevista en el número **6** del artículo **361 de la Ley de Compañías**; por cuanto el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Absorción de Pérdidas, Aumento de Capital, Reforma del Estatuto y Reactivación de la compañía "**COMERCIALIZADORA Y REPARADORA DE CALZADO RECORDCALZA CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca el 30 de enero de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCV.IRC.UCI.15.016 de 20 de enero de 2015, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, en virtud de que la compañía supera la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del Informe de Control No. SCV.IRC.UCI.15.016, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCV.IRC.UJ.2015.052-M de 04 de febrero de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal que sustento la disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **REACTIVACIÓN** de la compañía **"COMERCIALIZADORA Y REPARADORA DE CALZADO RECORDCALZA CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos constantes en la citada escritura, únicamente en lo que a este acto societario se refiere.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Décimo Segundo y Octavo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba; en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

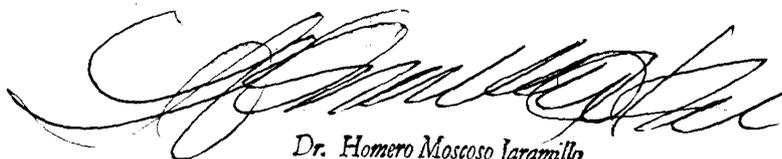
**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

**COMUNÍQUESE, DADA** y firmada en Cuenca, a 13 FEB 2015

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

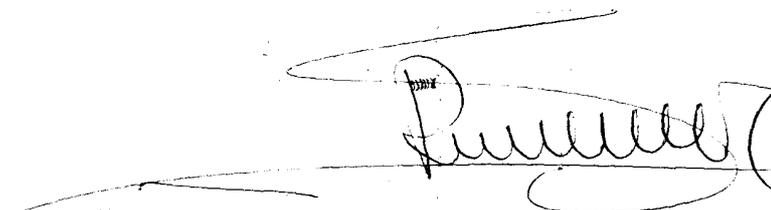
ALD.  
Trámite 7211  
Expediente: 33090

Doy Fe, que en fecha de hoy, 20 de Febrero del 2015, he procedido a dar cumplimiento de la Resolución que antecede.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Cuenca, 24 de febrero del año 2015.-



Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA